

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 6.11.2009
COM(2009) 623 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, EL
CONSEJO, EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y EL COMITÉ DE LAS
REGIONES**

**Elementos de una nueva asociación entre la UE y los países y territorios de ultramar
(PTU)**

1. INTRODUCCIÓN

Los países y territorios de ultramar¹ (PTU) están asociados con la Comunidad Europea mediante un régimen basado en las disposiciones de la cuarta parte del Tratado CE y en las normas y procedimientos detallados establecidos actualmente en la «Decisión de Asociación Ultramar» de 27 de noviembre de 2001². No obstante, dicha Decisión del Consejo de 2001 se basa en un planteamiento análogo al de la cooperación entre la UE y los Estados ACP, pese a las considerables diferencias existentes entre los Estados ACP y los PTU actuales. A fin de poner en marcha un debate abierto sobre la conveniencia de sustituir ese planteamiento por otro diseñado para satisfacer las necesidades específicas de los PTU, su potencial y su relación de carácter único con la UE, la Comisión adoptó el 25 de junio de 2008 el Libro Verde sobre las relaciones futuras entre la UE y los países y territorios de ultramar³.

En la presente Comunicación se da un panorama de los resultados de la consulta pública puesta en marcha por dicho Libro Verde y se expone el punto de vista de la Comisión acerca de los elementos esenciales de una nueva asociación entre la UE y los PTU que sirvan de orientación para seguir trabajando, en 2011–2012, para sustituir la actual «Decisión de Asociación Ultramar» cuando expire el 31 de diciembre de 2013.

En opinión de la Comisión, la relación especial entre la UE y los PTU debería pasar del enfoque clásico de la cooperación al desarrollo a una asociación recíproca para apoyar el desarrollo sostenible de los PTU y fomentar los valores y las normas de la UE en el mundo en general. Dadas las respuestas recibidas a la consulta pública, en especial de los PTU y de los cuatro Estados miembros a los que se hallan vinculados (Dinamarca, Francia, Países Bajos y Reino Unido), la Comisión considera que la labor debe centrarse en la potenciación de la competitividad y la capacidad de reacción de los PTU y en la cooperación con otros socios, teniendo en cuenta al mismo tiempo la diversidad de los PTU.

2. CONSULTA PÚBLICA SOBRE LAS RELACIONES FUTURAS ENTRE LA UE Y LOS PTU

El Libro Verde puso en marcha una consulta pública, que se celebró desde el 1 de julio de 2008 hasta el 17 de octubre de 2008⁴, y la Comisión organizó una conferencia de interesados en Bruselas el 3 de octubre de 2008⁵ para presentar las cuestiones planteadas en el Libro Verde. Además, la Comisión, los PTU y los Estados miembros a los cuales los PTU están vinculados debatieron sobre el Libro Verde en el Foro anual de los PTU de los días 28 y 29 de noviembre de 2008⁶.

Las contribuciones recibidas como respuesta al Libro Verde, así como los debates celebrados durante la conferencia de interesados y el Foro de los PTU de 2008, mostraron un amplio

¹ Estos países y territorios se enumeran en el anexo II del Tratado CE. Sin embargo, el régimen de asociación nunca se ha aplicado a Bermudas, conforme a los deseos del Gobierno de este territorio.

² Decisión 2001/822/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2001 (DO L 314 de 30.11.2001, p. 1). Decisión cuya última modificación la constituye la Decisión 2007/249/CE del Consejo (DO L 109 de 26.4.2007, p. 33).

³ COM(2008) 383 final.

⁴ <http://ec.europa.eu/development/how/consultation/index.cfm?action=viewcons&id=3841>

⁵ http://ec.europa.eu/development/geographical/regionscountries/regionscountriesocts_en.cfm

⁶ http://ec.europa.eu/development/geographical/regionscountries/regionscountriesoctsforum_en.cfm

consenso entre las partes directamente interesadas sobre determinadas cuestiones generales⁷. Una opinión habitual es que el enfoque actual de las relaciones entre la UE y los PTU centrado en la lucha contra la pobreza ya no corresponde a la realidad sobre el terreno y debería ser sustituido por un nuevo enfoque. El carácter único de las relaciones entre los PTU y la UE debería ser la piedra angular de ese enfoque, que debería tener en cuenta su desarrollo económico y social, su diversidad y su vulnerabilidad, así como su importancia para el medio ambiente. Asimismo dicho enfoque debería tener por objetivo aumentar su capacidad de reacción y su competitividad, especialmente en las regiones en que se hallan situados. Un mensaje clave es que los PTU, como puestos avanzados de Europa en el mundo, deben ser considerados bazas de la UE y no cargas.

Muchas contribuciones subrayaron que la solidaridad entre la UE y los PTU debe basarse en el hecho de que todos los habitantes de los PTU son, en principio⁸, ciudadanos de la UE, como nacionales de los Estados miembros correspondientes, y en los estrechos vínculos resultantes de una historia común y de tradiciones constitucionales. Dichas contribuciones aducen que la nueva asociación debería centrarse en el potencial de los PTU, ocupándose al mismo tiempo de su vulnerabilidad, y no en la lucha contra la pobreza. Según algunas contribuciones, ello supone también que en el futuro los PTU no deberían verse perjudicados en términos de ayuda financiera comunitaria y que debería facilitarse el acceso de los PTU a la financiación en general.

Por lo demás, la consulta pública confirmó los retos de los PTU y el potencial desde el punto de vista ambiental y los intereses mutuos de la UE y de los PTU en este ámbito. Muchas contribuciones muestran la importancia de los PTU y su rica biodiversidad como patrimonio ambiental mundial. Asimismo, apuntan que podría ser útil considerar los PTU como laboratorios para estudiar los efectos del cambio climático o como zonas de ensayo de proyectos piloto medioambientales. Un elevado número de interesados sugirieron que se pusieran a disposición recursos específicos – y adicionales – para la protección del medio ambiente en los PTU, la lucha contra el cambio climático y la reducción del riesgo de catástrofes.

Hay una demanda general de mayor «asociación» entre la UE y los PTU, pero solo en unas cuantas contribuciones se señalan las responsabilidades reales que ello supondría para los propios PTU. Por otro lado, en muchas respuestas se pide que los PTU se tengan más en cuenta y se asocien más directamente en la elaboración de políticas de la UE en ámbitos que puedan afectarlos.

Varias contribuciones señalan que es necesario apoyar a los PTU para que sean más competitivos, por ejemplo mediante la creación de centros de excelencia, la potenciación de la cooperación y la integración regionales, el fortalecimiento del papel que los PTU podrían desempeñar como puestos avanzados de la UE en sus respectivas regiones, la simplificación de las normas de origen y los requisitos sanitarios y fitosanitarios para la importación en la

⁷ Al margen de las particularidades de cada contribución, que no se analizan individualmente en la presente Comunicación.

⁸ De conformidad con el artículo 17 del Tratado CE, toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro será ciudadano de la Unión. De hecho, todos los nacionales de Groenlandia y de los PTU franceses y neerlandeses poseen también automáticamente la nacionalidad de los Estados miembros correspondientes, por lo que son ciudadanos de la UE. Desde el 21 de mayo de 2002, los ciudadanos de todos los PTU británicos son también ciudadanos británicos, pero pueden renunciar a ello y ser únicamente ciudadanos de los territorios de ultramar británicos.

Comunidad, etc. Pese a la importancia que se concede a la cooperación regional, parece que el grado de participación de un PTU en los procesos de integración regional, en su caso, depende de las ventajas reales que ello aporte a cada socio.

Casi todas las contribuciones piden un nuevo marco a fin de que se tenga debidamente en cuenta la diversidad de los PTU. En especial en lo que respecta a los asuntos comerciales, se destacan las diferentes situaciones en que se hallan los PTU. Por consiguiente, hay una gran demanda de mayor flexibilidad para afrontar los retos de cada PTU concreto. No obstante, en varias contribuciones que reclaman una mayor diversificación se subraya también la importancia de que se mantenga un marco general coherente para todos los PTU.

3. UNA NUEVA ASOCIACIÓN ENTRE LA UE Y LOS PTU

Manteniendo el objetivo de la asociación de los PTU con la Comunidad en virtud del artículo 182 del Tratado CE, es necesario actualmente sustituir el enfoque de la «Decisión de Asociación Ultramar» por un enfoque más contemporáneo, en especial teniendo debidamente en cuenta el consenso en los PTU y los Estados miembros a los que se hallan vinculados acerca de la idea de que la solidaridad entre la UE y los PTU debe basarse en el carácter único de sus relaciones y en su pertenencia a la misma «familia europea».

A este respecto, la Comisión considera que el enfoque general de la asociación debería ser garantizar el desarrollo sostenible de los PTU y ayudarles a que fomenten los valores y las normas de la UE en el mundo. Por un lado, la solidaridad necesaria de la UE hacia los habitantes de los PTU – que, en principio, son ciudadanos europeos en su condición de nacionales de los Estados miembros correspondientes – implica que la UE debería fomentar el desarrollo sostenible de los PTU en sus vertientes económica, social y medioambiental. Por otro lado, estas relaciones especiales y la ubicación de los PTU en distintas partes del mundo pueden convertir su asociación con la UE en un canal especial para fomentar los valores y las normas de la UE con un alcance geográfico lo más amplio posible. Por consiguiente, la Comisión considera que las relaciones futuras deben tener un carácter más recíproco y basarse en intereses mutuos.

Teniendo presente este nuevo enfoque, la asociación futura debería tener por objetivo aumentar la competitividad de los PTU, fortalecer su capacidad de reacción y fomentar la cooperación ente los PTU y otros socios de las regiones en que se hallan situados, en la UE y en otras regiones. Ello ya no requerirá unas relaciones entre donante y socio de la ayuda como ocurre actualmente sino que será necesario un nuevo marco de cooperación.

En este contexto, las políticas internas de la Comunidad y, en especial, su política regional ofrecen ejemplos interesantes. Ello no significa que esas políticas o partes de ellas deban aplicarse como tales a los PTU o que los PTU deban incluirse en el ámbito de las mismas. Las normas y procedimientos detallados de asociación de los PTU con la Comunidad después de 2013 deben seguir basándose en el artículo 187 del Tratado CE, pero deben inspirarse en fórmulas que han dado buenos resultados al aplicar las políticas internas de la Comunidad.

Conviene destacar que la política regional de la Comunidad se aplica a cada una de las 271 regiones de la UE, ya que constituye un único marco, pero tiene en cuenta la enorme diversidad de dichas regiones. Además, debe prestarse especial atención a la estrategia de la UE respecto a las Regiones Ultraperiféricas, que es el resultado de un enfoque coherente y global en todas las políticas comunitarias.

La evolución de la actual relación entre donantes y socios de la ayuda hacia una nueva asociación debe traer consigo un cambio del modo en que los PTU reciban ayuda financiera a partir de 2014, aunque sin perjuicio de los debates sobre el futuro Marco Financiero. A este respecto, los Fondos Estructurales deben servir como fuente de inspiración, sobre todo el enfoque estratégico de la política de cohesión y la consiguiente concentración temática y financiera en el actual período de programación. Además, como ya ocurre en gran medida en la actualidad, la ayuda financiera de la Comunidad a los PTU solo debería cofinanciar los programas. Las contribuciones de los propios PTU o de los Estados miembros correspondientes garantizan la apropiación de los programas por los PTU.

Pese a lo expuesto anteriormente, la Comisión reconoce que mantener un enfoque de lucha contra la pobreza puede estar justificado en el caso de determinados PTU, ya que actualmente algunos PTU son elegibles para la Ayuda Oficial al Desarrollo⁹. Sin embargo, las necesidades de desarrollo reales en dichos PTU deben evaluarse en relación con las de los demás socios de la ayuda de la UE, tras lo cual debe elaborarse una lista. Por lo tanto, la Comunidad solo debe prestar ayuda al desarrollo a un número muy limitado de PTU o a ninguno. Por supuesto, ello no debe suponer ningún obstáculo a la elegibilidad de un PTU para otras formas de ayuda financiera en apoyo de los objetivos de la Asociación entre los PTU y la CE.

3.1. Tres objetivos principales adaptados a la especificidad de los PTU

3.1.1. Aumento de la competitividad

El aumento de la competitividad de los PTU debería ser uno de los objetivos principales de la asociación futura entre los PTU y la UE. Si se centran en los factores impulsores de la competitividad, como la educación y la formación profesional, el progreso y la innovación tecnológicos, las tecnologías de la información y la comunicación, la estabilidad macroeconómica, el Estado de Derecho, la buena gobernanza (también en el sector fiscal), la transparencia y el buen funcionamiento de las instituciones y un marco político sólido de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, sobre todo en cuanto a las fuentes de tecnología y el desarrollo de proyectos de inversión, así como la gestión sostenible y el aprovechamiento de los activos medioambientales, los PTU podrían aumentar su potencial de convertirse en centros de excelencia regional. A este respecto desempeña un papel importante la cooperación específica del mundo empresarial.

3.1.2. Fortalecimiento de la capacidad de reacción

El segundo objetivo principal debería ser reducir la vulnerabilidad de los PTU más que la lucha contra la pobreza, como ocurre hoy en día. En las respuestas al Libro Verde se subraya la inadecuación del enfoque tradicional de cooperación al desarrollo aplicado actualmente para afrontar los riesgos reales de los PTU. Es fundamental fortalecer la capacidad de reacción de los PTU, entre otras razones porque su vulnerabilidad dificulta el desarrollo de su potencial.

Por lo tanto, sin perjuicio de la situación específica de los PTU menos desarrollados, la futura asociación podría centrarse en el aumento de la capacidad de los PTU para responder a las perturbaciones económicas, la dependencia energética y los retos medioambientales, así como a su extrema vulnerabilidad a las consecuencias de las catástrofes naturales.

⁹ Anguila, Mayotte, Montserrat, Santa Elena, Islas Turcas y Caicos y Wallis y Futuna.

3.1.3. Fomento de la cooperación

El fomento de la cooperación entre los PTU y otros socios debería ser el tercer objetivo principal de la futura asociación. Dicha cooperación no solo consolida el desarrollo sostenible de los PTU sino que también es esencial para que los PTU contribuyan a fomentar los valores y las normas de la UE en todo el mundo, en especial en los países vecinos.

En el marco de los procesos de integración regional en curso en las regiones ACP y de los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) entre la UE y las regiones ACP, la integración de los PTU en los mercados regionales y mundiales y su cooperación activa con otros socios, cuando sea posible, es vital para encauzar su desarrollo sostenible y aprovechar plenamente la globalización y minimizar sus efectos negativos. Una cooperación mayor podría dar lugar también a una mayor capacidad de los PTU de disminuir su vulnerabilidad, por ejemplo gracias a las economías de escala, iniciativas regionales de reducción del riesgo de catástrofes o la protección del medio ambiente. Además, podría potenciar los intercambios culturales y conducir a un mayor entendimiento mutuo, el respeto de la diversidad y el fomento de los valores básicos. Facilitaría asimismo que los conocimientos técnicos de los PTU contribuyeran al apoyo de la UE a los países en desarrollo.

3.2. Principios y ejes de cooperación que reflejan un nuevo enfoque

A fin de lograr los tres objetivos expuestos anteriormente, que, en gran medida, están relacionados entre sí, la Comisión ha determinado una serie de principios y ejes de cooperación, que no tienen necesariamente la misma importancia para cada uno de los PTU, pero que deben tomarse en consideración a la luz de la situación específica de cada PTU. Por otra parte, sin perjuicio del próximo Marco Financiero, y teniendo en cuenta debidamente la coordinación con los instrumentos financieros de las Regiones Ultraperiféricas vecinas, los Estados ACP o los países terceros pertinentes, debe estudiarse el modo como la Comunidad podría prestar la ayuda técnica y financiera con objeto de conseguir los objetivos de la asociación. Además, podría plantearse la cuestión de si podría aplicarse a los PTU un enfoque más específico en los programas horizontales comunitarios a los que, en principio, tienen acceso, de manera similar al enfoque directo o indirecto de las Regiones Ultraperiféricas en determinados casos (como el programa específico de «capacidad» dentro del Séptimo Programa Marco de Investigación).

Por lo demás, teniendo en cuenta que los PTU suelen resaltar las dificultades que tienen a causa de las limitadas capacidades institucionales dado su pequeño tamaño, los PTU y los Estados miembros correspondientes deberían dar prioridad a ese problema, con el fin de solucionarlo, si es necesario con la ayuda de la UE. En el mismo sentido, los PTU (y/o los Estados miembros correspondientes) deben dotarse por sí mismos de la capacidad necesaria para seguir la evolución de las políticas de la UE y recoger datos estadísticos, lo cual es fundamental para efectuar un diagnóstico consolidado de la situación social, económica y medioambiental con vistas a la elaboración posterior de políticas y estrategias adecuadas.

3.2.1. Centros de excelencia y conocimientos prácticos

Basándose en un diagnóstico claro de los retos y oportunidades de un PTU en su región, la asociación futura debería estimular la elaboración de un marco para una estrategia de crecimiento orientada hacia el exterior, aplicando un enfoque participativo entre las autoridades públicas, el sector privado y la sociedad civil.

Una vez determinados los activos comparativos de un PTU, la asociación futura debería proporcionar las vías para que dicho PTU pudiera desarrollar esos activos hasta, al menos, el nivel de las normas de la UE, con el fin de compartir la excelencia y los conocimientos técnicos adquiridos con otros PTU, los países vecinos y, en especial, los países en desarrollo, así como otros socios interesados. Esa excelencia y esos conocimientos prácticos podrían compartirse también con la UE, cuando fuera oportuno.

3.2.2. *Normas y reglas de la UE*

Además del fomento de los PTU como centros de excelencia, la asociación futura debería animar y ayudar a todos los PTU (financieramente o de otro modo) para mejorar la legislación local en los ámbitos pertinentes hasta el nivel del acervo comunitario, en los casos en que todavía no fuera así. Dicha mejora debería ser siempre voluntaria y debería dar lugar al respeto de normas medioambientales más estrictas, a un entorno empresarial más sólido, a una mayor capacidad de exportación (p. ej. mediante la mejora de las normas sanitarias y fitosanitarias), etc. En cuanto a la cooperación económica en materia de bienes y servicios, la mejora de la legislación local y la ayuda a los operadores a adaptarse al nuevo marco resultante reduciría la heterogeneidad reglamentaria y los obstáculos no arancelarios, normalizaría los procedimientos aduaneros y facilitaría el comercio regional e internacional, incluido el comercio con la UE. En el ámbito fiscal, todos los PTU correspondientes se han comprometido a respetar las normas internacionales de transparencia e intercambio de información, cuya pronta aplicación es fundamental para lograr una situación fiscal similar y el buen funcionamiento de los sistemas fiscales¹⁰.

Asimismo, gracias a la mejora de la legislación local, los PTU podrían servir de ejemplo en sus regiones, con lo que contribuirían, en el marco de una asociación más recíproca, a fomentar los valores y las normas de la UE. No obstante, conviene subrayar que la adopción voluntaria por parte de un PTU de las normas y reglas de la UE en un determinado sector no equivaldría a la integración de ese PTU en la política comunitaria correspondiente. Además, no debería suponer un obstáculo para una mayor integración regional si ello forma parte de la política de dicho PTU.

Si bien la asociación futura de los PTU no debería implicar la aplicabilidad directa de una determinada política comunitaria a los PTU, podría estudiarse la cuestión de cómo un PTU que haya adoptado voluntariamente el acervo comunitario en un determinado sector podría estar mejor asociado al diálogo sobre el desarrollo futuro de la política comunitaria correspondiente, sin perjuicio del papel de los Estados miembros en el proceso de toma de decisiones. Por consiguiente, la asociación futura podría incluir mecanismos de diálogo sobre políticas, basándose en los principios y las prácticas existentes que sustentan la relación trilateral entre la Comunidad, los PTU y los Estados miembros a que se hallan vinculados y en los lazos existentes entre los PTU y los Estados miembros correspondientes.

3.2.3. *Medio ambiente y catástrofes*

El fomento de medidas a nivel internacional destinadas a hacer frente a los problemas ambientales de alcance regional o mundial es uno de los objetivos de la política de la Comunidad en materia de medio ambiente. Esta política reconoce la importancia estratégica

¹⁰ Véase la Comunicación de la Comisión, de 28 de abril de 2009, sobre el Fomento de la Buena Gobernanza en el Ámbito Fiscal (COM(2009) 201 final).

de los PTU en este ámbito; los PTU están incluidos en planes de acción para la protección de la biodiversidad o el cambio climático. Además, los PTU ofrecen un gran potencial de mejora de los conocimientos científicos a nivel mundial sobre la biodiversidad y el medio ambiente y los recursos marinos.

A raíz de las respuestas al Libro Verde, y teniendo en cuenta el mensaje de la Isla de la Reunión¹¹, la Comisión, en colaboración con los PTU y los Estados miembros a que estos se hallan vinculados, y asociando también a la sociedad civil, está dispuesta a examinar propuestas que podrían ayudar a los PTU en el camino hacia el desarrollo sostenible («ecologizar la economía») y a aplicar medidas de protección del medio ambiente (como la adaptación al cambio climático, las redes de zonas protegidas, las evaluaciones medioambientales, la gestión de residuos y las energías renovables).

La reducción del riesgo de catástrofes es otra prioridad de la que no puede ocuparse solo un PTU. Las respuestas son mucho más eficientes cuando se realizan a nivel regional o más amplio. Sin perjuicio de la actuación de los Estados miembros correspondientes para incluir a los PTU en los planes regionales o internacionales, la UE debería ayudar a los PTU a que fueran considerados por los organizaciones regionales pertinentes o tenidos en cuenta en las estrategias regionales o mundiales en este ámbito. El apoyo de la UE para la reducción del riesgo de catástrofes en los PTU¹² no solo se basa en la solidaridad con los PTU sino que también permite a la UE beneficiarse de la experiencia adquirida por los PTU a fin de mejorar la reducción del riesgo de catástrofes en la UE o en los países en desarrollo.

3.2.4. *Vínculos con el mundo exterior*

No cabe duda de que su aislamiento relativo constituye un gran reto para la mayoría de los PTU, si no todos. Sin embargo, la interconexión es esencial para seguir impulsando el desarrollo económico y consolidar la competitividad por medio de la cooperación con otros socios de las regiones PTU o de la UE. Por consiguiente, la futura asociación debería prestar especial atención a animar a los PTU, sobre todo a los más aislados, a ocuparse de las cuestiones de accesibilidad y a desarrollar las tecnologías de la información y la comunicación.

Una vez se potencie la accesibilidad de los PTU, podría explorarse el modo de fomentar un mayor uso de los instrumentos de interconexión mejorados. No obstante, debe evitarse la creación de sistemas artificiales. A este respecto, la Comisión está dispuesta a estudiar el modo en que los PTU pueden desarrollar y/o fomentar el uso de puertos marítimos y aeropuertos, así como las infraestructuras de transbordo y almacenamiento, de modo distinto al procedimiento de transbordo del artículo 36 de la actual «Decisión de Asociación Ultramar», ya que actualmente no ha quedado demostrado que este procedimiento tenga valor real.

Por descontado, mejorar la accesibilidad de los PTU es vital también para estimular la cooperación entre los PTU, sus países vecinos, la UE (incluidas las Regiones Ultraperiféricas) y otros socios pertinentes, lo cual no solo les ayudará a hallar soluciones a problemas

¹¹ De la Conferencia «La Unión Europea y sus Entidades de Ultramar: Estrategias de Lucha contra el Cambio Climático y la Pérdida de Biodiversidad», que se celebró en La Reunión de los días 7 a 11 de julio de 2008 bajo los auspicios de la Presidencia francesa de la UE.

¹² Véase la Estrategia de la UE en apoyo de la reducción del riesgo de catástrofes en los países en desarrollo (COM(2009) 84 final), que también abarca los PTU.

comunes sino que es esencial para el papel de los PTU como puestos avanzados estratégicos de la UE. A este respecto, la cooperación del mundo empresarial tiene un potencial especial para la transferencia de tecnología, por ejemplo en los sectores del turismo, las energías renovables o la acuicultura.

3.2.5. *Cooperación comercial y económica*

Las disposiciones futuras sobre comercio y cooperación económica con los PTU deben mantener las actuales preferencias arancelarias no recíprocas concedidas a los PTU. Sin embargo, ello debe hacerse sin perjuicio, por un lado, de las revisiones que sean necesarias, por ejemplo en lo que se refiere al procedimiento de transbordo, las normas de origen y acumulación y la inclusión de una disposición sobre la aplicación de las preferencias arancelarias en caso de fraude o irregularidades¹³ o, por otro lado, de que las opciones adoptadas por un PTU (y apoyadas por su Estado miembro correspondiente) se incluyan en el régimen preferencial especial entre la Comunidad y otros socios de la región en la que se halla dicho PTU, como los AAE¹⁴ (Acuerdos de Asociación Económica). Este último caso daría como resultado que las relaciones comerciales entre ese PTU y la Comunidad serían recíprocas.

Dado que el entorno comercial de los PTU y su posición privilegiada respecto a la política comercial de la UE están cambiando como consecuencia de la liberalización multilateral y los AAE con las regiones ACP, la Comisión desea destacar la importancia de la integración de los PTU en los mercados regionales y mundiales como complemento de otros modos de aumentar la competitividad de los PTU y reducir su vulnerabilidad. Por lo tanto, se ha invitado a los PTU situados en una región ACP a que adopten una postura respecto a los AAE. Sin embargo, la integración regional completa con los países ACP solo debe tratar de conseguirse si todos los socios lo desean. Así pues, la asociación futura debe poder tener en cuenta las diferencias entre los PTU que puedan resultar de las opciones adoptadas por los mismos o, en el caso de los más aislados de ellos, de su situación geográfica específica.

En cualquier caso, los PTU deben seguir cumpliendo las obligaciones pertinentes impuestas a los terceros países en lo que respecta al comercio, ya que no forman parte del mercado único. Sin embargo, la asociación futura debería facilitar el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de los PTU animándolos y ayudándoles a mejorar sus normas internas.

Por lo demás, la Comisión está a favor de modernizar las normas de origen para los PTU. Teniendo en cuenta el actual proceso de reforma y la importancia de la simplificación, la transparencia y la gestionabilidad, dicha modernización podría dar lugar a una serie de normas de origen específicas para los PTU que, en principio, se aplicaría a todos los PTU. No obstante, en lugar de esas normas, determinados PTU podrían preferir aplicar las normas ya aplicables al comercio entre sus países ACP vecinos y la UE, con el fin de mantener la posibilidad de acumulación de origen PTU-ACP en su región.

¹³ Como en el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) o los Acuerdos de Asociación Económica (AAE).

¹⁴ El AAE CARIFORUM-UE ya permite incluir a los PTU en el ámbito del Acuerdo. En caso de que un PTU y su Estado miembro correspondiente así lo solicite, la Comisión aceptaría incluir a dicho PTU en un AAE.

4. CONCLUSIÓN

La Comisión está a favor de que se produzca un cambio considerable del enfoque de la asociación de los PTU con la UE. Ese cambio debe reflejar el hecho de que la relación entre sí tiene un carácter único, ya que los PTU y la UE están estrechamente unidos pese a que los PTU, como tales, no forman parte de la UE, por lo que debería haber una asociación basada en los intereses mutuos, la reciprocidad y derechos y obligaciones. En este contexto, la solidaridad de la UE hacia los PTU debería garantizar su desarrollo sostenible potenciando su competitividad y reduciendo su vulnerabilidad, al tiempo que los PTU deberían contribuir al fomento de los valores europeos.

Para contribuir a crear una nueva estrategia de la UE hacia los PTU, la Comisión va a examinar en especial las cuestiones siguientes más detalladamente antes de presentar una propuesta de nueva «Decisión de Asociación Ultramar»:

- Principales retos y oportunidades de cada PTU en su entorno regional, así como de los activos comparativos, el potencial estratégico y la competitividad actual de cada PTU con vistas a la creación de un entorno propicio para la cooperación empresarial y el desarrollo de capacidades;
- Grado de convergencia entre la legislación local de cada PTU y el acervo comunitario en los ámbitos pertinentes
- Modos de mejorar la accesibilidad de los PTU, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- Efectos y perspectivas de la integración regional y la globalización para los PTU;
- Fomento de una mayor cooperación en el ámbito del medio ambiente, entre otras cosas en lo que se refiere al cambio climático y la biodiversidad, y para la reducción del riesgo de catástrofes en los PTU;
- Necesidades reales de ayuda al desarrollo;
- Posibles normas de origen específicas aplicables a los PTU;
- Posibles mecanismos de financiación.

El objetivo es proseguir e intensificar las reflexiones durante 2010 y 2011, en colaboración con los PTU y los Estados miembros correspondientes, lo que sentará las bases para elaborar a tiempo, antes de que acabe 2013, propuestas legislativas concretas de modificación de la asociación actual.